CONTRATO D.N.C.P. N° 17 / 2018
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP"
CD N° 10/2018 – ID 345.135

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con Registro Único de Contribuyentes N° 80003140-7, domiciliada en la calle R.I. Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Bilnoff, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 810.907, y por el **SR. PABLO PARRA GARCÍA**, con Cédula de Identidad N° 866.793, denominada en adelante LA ASEGURADORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y LA ASEGURADORA en relación a la adjudicación de los **ítems N° 5 y 6** del llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA ASEGURADORA;
(e) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La póliza a ser emitida por LA ASEGURADORA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **345.135.**

PATRIA S.A. ASUNCIÓN Seguros y Reaseguros

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del llamado a Contratación Directa N° 10/2018, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 4102/2018 de fecha 25 de octubre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y TOTAL POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Suma a ser Asegurada – Gs.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
5	Seguros de cristales, vidrios y espejos	200.000.000	Mes	12	128.000
6	Seguro de responsabilidad civil	350.000.000 por evento	Mes	12	239.121

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.405.444** (guaraníes cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA ASEGURADORA, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La vigencia de las pólizas, será de **12 (doce) meses**, contados desde la fecha indicada en la *Orden de Inicio*, emitida por LA CONTRATANTE.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por **16 (dieciséis) meses**, contados desde la suscripción del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme establecido en Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N°

PATRIA S. ASUNCION Seguros y Reas

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 09 de noviembre de 2018.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR LA ASEGURADORA:

PATRIA S.A. Seguros y Reaseguros ASUNCION

SRA. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Cédula de Identidad N° 810.907

PATRIA S.A. Seguros y Reaseguros ASUNCION

SR. PABLO PARRA GARCÍA
Cédula de Identidad N° 866.793

ORDEN DE INICIO

Señores
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Presente

En referencia al **CONTRATO D.N.C.P. N° 17/2018** denominado **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP" – ID N° 345.135**, indicamos el inicio de los servicios por cada ítem adjudicado, considerando lo establecido en la cláusula 6ta. del Contrato.

Ítem	Descripción del servicio	Suma a ser Asegurada – Gs.	Vigencia	
5	Seguros de cristales, vidrios y espejos	200.000.000	12 Meses	**Desde el 20/12/2018**
6	Seguro de responsabilidad civil	350.000.000 por evento	12 Meses	**Desde el 20/12/2018**

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Coord. de Recursos Administrativos *

Lic. Alba Noelia Ricagno
Coordinadora de Recursos Administrativos

Asunción, 20 de noviembre de 2018